

Bogotá, D.C., 17 de marzo de 2026

Señores:
Superintendencia de Industria y Comercio
Dr. Iván David Hernández Muñoz
Coordinador (E)

Asunto: Respuesta al requerimiento Oficio 23395 de 29 de diciembre de 2025

Expediente No SD2025/0103831

Respetado Dr. Hernández:

En atención al requerimiento realizado por su parte como resultado del examen de la solicitud de registro marcario presentada en virtud de lo dispuesto en el artículo 144 de la Decisión 486, me permito dar alcance en los siguientes términos:

1. En relación con el primer punto en el cual se requiere aclarar el alcance de la marca a registrar, se indica que es ÚNICAMENTE la marca ESSÓLEA, en virtud de lo cual se anexa la etiqueta debidamente ajustada:



2. Excluir de la información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” las expresiones “MEDIO” y “METÁLICO”, tal como se ha ajustado en el formulario y dejar claro que el color es GRIS.
3. Se corrige la manifestación indicada en cuanto a corresponder a una Mipyme y se procede a pagar el valor de la tasa faltante correspondiente a la suma de \$359.000, cuyo comprobante se anexa a esta comunicación.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,



Diana Mlena Ochoa Parra